

ORDENANZA N° 538-HCDCDLP-2025.
PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS



VISTO:

La Ordenanza 520-HCDCDLP-2024" TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2025";

CONSIDERANDO:

Que, la situación de mora mantenida por los establecimientos educativos públicos autogestionados y de carácter privado existentes en la ciudad, de acuerdo a las obligaciones facturadas y no canceladas al día de la fecha en concepto de CUM y agua registra una mora importante;

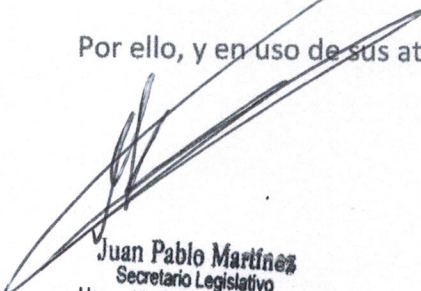
Que, la educación es un baluarte fundamental en el crecimiento de una sociedad y es la intención de este municipio propender a una relación fluida y constante con las instituciones que forman, educan y acompañan a los futuros ciudadanos;

Que, es de vital importancia poder sanear las situaciones de mora existentes.

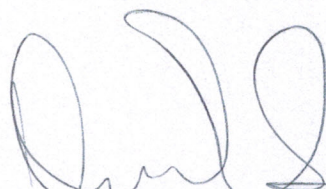
Que, resulta menester realizar una quita de capital e intereses del 50% y un plan de refinanciación de deuda en hasta 18 cuotas, fijas mensuales y consecutivas, con un cargo de refinanciación del 10% e instrumentar las acciones necesarias para la regularización de las deudas existentes;

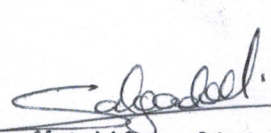
Que, el Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones suficientes para la implementación de planes de pagos excepcionales tal como lo determina el Art 81 de la Ordenanza 520-HCDCDLP-2024 ;

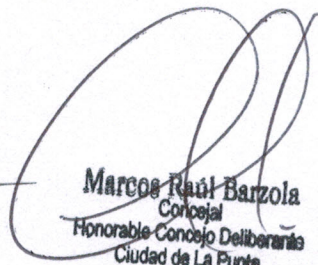
Por ello, y en uso de sus atribuciones;


Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

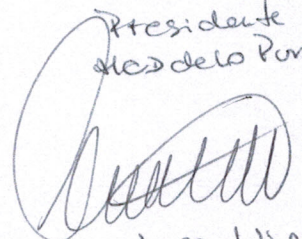



Roxana Quir
Presidente
HCD de La Punta


María del Carmen Salgado
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Marcos Raúl Barzola
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Fernando Orozco
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Clara Vimesa
Vice Presidente



ORDENANZA N° 538-HCDCDLP-2025.
PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1: APROBAR el PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS con una quita de capital e intereses del 50% y un plan de refinanciación de deuda por el remanente de lo adeudado, incluidos los conceptos hasta el periodo 12-2025 en hasta 18 cuotas, fijas mensuales y consecutivas, con un cargo de refinanciación del 10% del monto resultante, bajo la órbita de la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de La Punta.

Artículo 2: ESTABLECER que el vencimiento de las cuotas operará el día 10 y/o día hábil posterior de cada mes hasta la finalización del plan aprobado.-.

Artículo 3: CADUCIDAD La falta de pago de hasta 3 cuotas, producirá automáticamente la caducidad del plan, retrotrayendo la situación al estado inicial de la deuda, procediendo a la aplicación de los montos percibidos a capital e intereses más antiguos.

Artículo 4: VIGENCIA El "Plan de regularización de deudas de establecimientos educativos" tendrá una vigencia de SESENTA (60) días corridos desde su sanción. -

Artículo 5: La presente Ordenanza se encuadra en las disposiciones del Artículo 81 de la Ordenanza N° 520-HCDCDLP-2024 (Tarifaria Anual Ejercicio Fiscal 2025) y las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Municipal.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Pablo Martínez
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria del Carmen Salgado
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Marcos Raúl Barzola
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Roxana Oros
Presidente
HCD de La Punta

Fernando Orozco
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Edra Viquez
Vice Presidente

